

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **11 MAR. 2025****VISTO:** lo establecido por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;**RESULTANDO:** I) que en el planillado aprobado por la citada norma se prevé una partida de \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) para atender "Gastos Confidenciales";

II) que se ha realizado la afectación del gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera;

III) que por Resolución de la Presidencia de la República P/1374, de 3 de febrero de 2025, se dispuso librar la orden de pago por el monto de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);

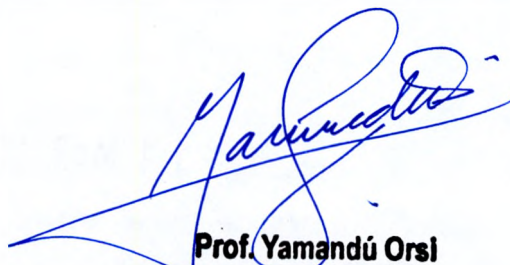
CONSIDERANDO: que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1°.- Líbrese orden de pago por el monto de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones), con cargo al Objeto del Gasto 731 "Gastos Confidenciales" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2°.- Autorízase el depósito de dichos fondos en la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 00155671300021, cuyo titular es la Presidencia de la República.

3°.- La utilización de los fondos referidos se realizará mediante cheques librados con la firma conjunta del Señor Presidente de la República, el Señor Secretario de la Presidencia de la República y una de las firmas habilitadas del Departamento de Finanzas de la División Financiero Contable.

4°.- Pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA